

MOCIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (SAM) Y QUE ESTE SEA UN SERVICIO ITINERANTE EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La provincia de León tiene 1231 pedanías o entidades locales menores.

Las juntas vecinales gestionan recursos y territorios muy valiosos en el momento actual, sobre los que continuamente se está creando nueva legislación (aprovechamientos de madera, montes, micología, agua, etc.)

La provincia de León tiene una extensión de más de 15584 km² y una red escasa de transporte público.

Teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 establece que las diputaciones prestaran los servicios de asistencia jurídica, económica y técnica a los ayuntamientos, juntas vecinales, mancomunidades y demás entes locales que pudiera existir en la provincia, a excepción de las entidades locales cuyo ámbito territorial se encuentre comprendido en la comarca del Bierzo y las de población superior a 20000 habitantes.

Teniendo en cuenta que la diputación provincial de León dispone de un servicio de asistencia a municipios (SAM), que fue creado por acuerdo de pleno de 11 de octubre de 1984 con la finalidad de atender las necesidades de los pequeños municipios de la provincia.

Teniendo en cuenta que el reglamento del SAM establece en su artículo 2 los servicios a prestar serán: de asistencia jurídica, de asistencia económica, de asistencia técnica, de asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas de secretaria-intervención y de asistencia informática.

Teniendo en cuenta que en cuanto a la asistencia económica, la diputación puede prestar a las juntas vecinales los servicios de:

"Elaboración de la contabilidad y transmisión de los datos económico financieros por vía telemática a la dirección general de coordinación financiera con las entidades locales del ministerio de economía y hacienda y al consejo de cuentas de Castilla y León";



"Elaboración de presupuesto anual, redacción de todos los documentos integrantes del expediente de aprobación y transmisión de los datos económico financieros por vía telemática a la dirección general de coordinación financiera con las entidades locales del ministerio de economía y hacienda y al consejo de cuentas de Castilla y León";

"Elaboración de la liquidación anual del presupuesto y transmisión de los datos económico financieros por vía telemática a la dirección general de coordinación financiera con las entidades locales del ministerio de economía y hacienda y al consejo de cuentas de Castilla y León";

"Remisión telemática de la cuenta general de las juntas vecinales al consejo de cuentas y resolución de las incidencias que la misma pueda generar".

Teniendo en cuenta que todos los demás servicios de asistencia están regulados en el reglamento del SAM y son igualmente fundamentales e importantes.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que continuamente entra en vigor legislación que afecta a los bienes que gestionan las juntas vecinales ya que en esta provincia, los montes, los pastos y sus recursos se están convirtiendo en bienes muy preciados.

Dado que estos amplios, complejos jurídicamente y fundamentales objetivos se vienen prestando desde la diputación de León con muy escasos recursos, por lo que no se da cobertura suficiente a esta responsabilidad de la diputación.

Dado que pese a tener estos servicios entre los que presta la diputación, a día de hoy, el 60% de pedanías no han presentado las cuentas correspondientes al anterior ejercicio, según el consejo de cuentas de Castilla y León, tal y como se les exige según la normativa vigente. Esto supone que de las 1231 pedanías de la provincia, más de 700 aun no han rendido cuentas. Por lo que da la medida del servicio tan necesario que es el SAM

Es por todo ello que desde Izquierda Unida se propone al pleno tomar los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Diputación de León a:
 - a. Que se aumente el personal de la Oficina del SAM para que puedan prestar los servicios que establece su propio reglamento del SAM.
 - b. Que este se convierta en un servicio itinerante y tenga un calendario de permanencia en localidades de la provincia para acercarlo de las entidades a las cuales debe prestar el servicio



izquierda **unida**

<http://iusanandres.wordpress.com>

2. Remitir estos acuerdos a la Diputación.

En San Andrés del Rabanedo a 15 de Marzo de 2017